

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-0875**

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue el pagaré de manera que sea legible, ya que el adosado no permite identificar las sumas adeudadas ni la fecha de su vencimiento.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>14-12-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	